

Finca número	Propietario	Domicilio	Situación	Número catastral	Cultivo
				42/105	Erial pastos.
				42/235	a. Cereal seco. b. Erial pastos.
				42/101	Cereal seco.
				42/103	Cereal seco.
				42/94	Cereal seco.
				42/92	Cereal seco.
				42/95	Cereal seco.
				42/243	Erial pastos.
				42/87	Cereal seco.
				42/96	Cereal seco.
				42/88	Cereal seco.
				42/234	Erial pastos.
				42/86	Cereal seco.
				42/85	Cereal seco.
				42/232	a. Cereal seco. b. Erial pastos.
				42/82	Cereal seco.
				42/84	Cereal seco.
				42/76	Cereal seco.
				42/75	Cereal seco.
				42/73	a. Cereal seco. b. Almendros seco. c. Erial pastos.
				42/77	Cereal seco.
				42/233	a. Cereal seco. b. Erial pastos.
				42/64	Cereal seco.
				42/70	Cereal seco.
				42/68	Cereal seco.
				42/69	Cereal seco.
				42/87	Cereal seco.

MINISTERIO DE TRABAJO

22965 ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se conceden subvenciones a diversas provincias con destino a mitigar el desempleo.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288/1960, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros del día 29 del actual,

Este Ministerio, con cargo al crédito extraordinario aprobado por Ley 24/1976, de 19 de julio, para realizar obras en Andalucía y Extremadura, con objeto de combatir el paro, ha tenido a bien conceder subvenciones para mitigar el desempleo en las provincias que a continuación se relacionan y que serán libradas a los Gobernadores civiles, en las cuantías que se expresan:

	Pesetas
Almería	10.000.000
Badajoz	17.000.000
Cáceres	10.000.000
Cádiz	38.000.000
Córdoba	21.000.000
Granada	31.000.000
Huelva	12.000.000
Jaén	27.000.000
Málaga	48.000.000
Sevilla	32.000.000
Total	242.000.000

Estas cantidades deberán ser destinadas a obras de interés social, ofreciendo trabajo temporal a los trabajadores desocupados, fundamentalmente bajo la fórmula «empleo comunitario», conforme a las instrucciones que determine la Dirección General de Empleo y Promoción Social, en base a la situación económica y social de cada una de las provincias, dentro de una política de empleo coherente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 30 de octubre de 1976.

RENGIFO CALDERON

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Empleo y Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22966 CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de julio de 1976 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el área denominada «Zona Hiendelaencina-Cerro del Otero», comprendida en la provincia de Guadalajara.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 16 de octubre de 1976, página 20287, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, línea cuarta, donde dice: «... por Orden ministerial de 14 de enero de 1961...», debe decir: «... por Orden ministerial de 14 de enero de 1969...».

22967 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 77-76/200 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de E. N. H. E. R. con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa E. N. H. E. R. la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Pilar Blasco Tusquets», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 10 de la línea de A. T. a 25 KV.

Final de la misma: En la E. T. 8.217, «Pilar Blasco Tusquets».

Término municipal a que afecta: Calonge.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,086.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón, con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gercna, 27 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Deurdli Navarro.—13.123-C.

22968 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Marítima del Norte, 83, Las Palmas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 6,3 KV.

Origen: Subestación guía.

Final: E. T. Anzofé II.

Longitud: 2,141 kilómetros.

Término municipal afectado: Guía.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados.

Ayos: Metálicos galvanizados.

Aislamiento: 20 KV.

Finalidad: Mejorar servicio zona Norte de Gran Canaria.

Referencia: 76146.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Las Palmas, 16 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—4.598-B.

22969 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 21.305-R. I. 6.337.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV. (variante de la línea Boñar-Veneros), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de una variante de la línea eléctrica Boñar-Veneros, cuyas principales características son las siguientes:

Se modificará el actual trazado de la línea Boñar-Veneros a su paso por la urbanización «Pormasol», mediante la construcción de una alineación de 756 metros de línea aérea trifásica a 13,2 KV., quedando ubicada la instalación en el término de Boñar (León) y cruzándose un camino forestal y el monte de utilidad pública número 619.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—4.618-B.

22970 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 21.261-R. I. 6.337.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación en León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación en León, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica a 13,2 KV., de doble circuito, en 64 metros de longitud, con entronque en la línea de «Iberduero» que discurre por la calle Luis de Sosa, teniendo su trazado por la calle Lancia y avenida de la Facultad y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina, ubicado en la planta sótano del edificio número 23 de la avenida de la Facultad. Otra línea subterránea, a 13,2 KV., de 125 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la calle Fruela II, teniendo su trazado por las calles Fruela II y San Glorio y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina que se instalará en un bajo comercial del edificio sin número de la calle San Glorio, de esta capital. Cada uno de los centros de transformación estará dotado de un transformador trifásico de 630 KVA., tensiones 13,2 KV/398-230 V., y dispuesto para poder acoplarse otro de iguales características.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—4.617-B.

22971 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 21.353.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., y cumplidos